100.11.01

EP: 2026-00145

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026: CONTRATO No. 0265 DE 2026-03-18

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, QUE DICTARÁ EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGÚN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

Señor(es)
CELMIRA SALAMANCA CUENZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47431581 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 18 de marzo de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-005-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, QUE DICTARÁ EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGÚN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN**, al oferente **CELMIRA SALAMANCA CUENZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47431581 de YOPAL**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.300.000,00)**.

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, QUE DICTARÁ EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGÚN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Prestar los servicios logísticos para apoyar la realización de CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, QUE DICTARÁ EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE; a en la ciudad de Yopal, del 16 al 20 de marzo del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con el Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

1. SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO. ALQUILER SALÓN DE CONFERENCIAS con medios audiovisuales, capacidad aforo mínimo para 80 personas. Con equipamiento audiovisual adecuado (televisor de mínimo 50", sonido mínimo 800 vatios con su servico de micrófono inhalámbrico), mobiliario

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026: CONTRATO No. 0265 DE 2026-03-18

ergonómico y cómodo; conexión a internet; buena iluminación y acústica; con instalaciones y baños funcionales, y área de recepción; climatizado con sistema de enfriamiento mediante aire acondicionado. Infraestructura y mobiliario: Espacio: Debe tener una disposición que sea cómoda para el número de asistentes; con iluminación adecuada. Mobiliario: Sillas ergonómicas con soporte lumbar y mesas de conferencia. Es útil que las mesas integren puertos de carga y conexiones. Acústica: El espacio debe tener una buena acústica para que las conversaciones sean claras y no haya eco. Baños: Instalaciones limpias y accesibles para todos los asistentes. Accesibilidad: Rampas y facilidades de acceso para personas con discapacidad y/o silla de ruedas. Disponibilidad del auditorio: Durante mínimo 8 horas diarias, del 16 al 20 de marzo de 2026. Incluye Estación de Café: 80 tintos y agua purificada. Total: 1 servicio global

2. ALIMENTACION DE COMPENSACIÓN: Servicio de alimentación de compensación: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. Garantizar el servicio de alimentación de compensación así: Cantidad de personas: 70 Lugar: Yopal Frecuencia: Suministrar 70 servicios de alimentación de compensación en cada jornada de capacitación de 8 horas (mañana y tarde) durante 5 días para un total de 10 jornadas. Total servicios: Hasta 700 servicios SERVICIO DE DIFUSIÓN Y CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LA CAPACITACIÓN Garantizar la difusión, visibilización y cubrimiento informativo de la capacitacion en Legislación y Administración Deportiva dirigida al sector deportivo del departamento de Casanare, mediante la participación de medios de comunicación radiales y digitales que permitan informar oportunamente a la comunidad deportiva sobre el desarrollo, alcance e impacto de esta actividad. Alcance: El plan de medios contempla la participación de 10 medios de comunicación, distribuidos de la siguiente manera: - 3 emisoras radiales - 7 portales digitales informativos con mínimo 5.000 seguidores cada uno. Estos medios tendrán la responsabilidad de difundir la convocatoria, realizar cubrimiento periodístico y generar contenido informativo relacionado con la capacitación. Actividades a desarrollar por los medios de comunicación 4.1 Divulgación de la convocatoria Publicación y difusión de la convocatoria de la capacitación en Legislación y Administración Deportiva dirigida a dirigentes deportivos, ligas, clubes, entrenadores y demás actores del sector deportivo del departamento. La difusión podrá realizarse mediante publicaciones en portales digitales informativos o menciones y notas informativas en emisoras radiales. 4.2 Cubrimiento periodístico del evento Realización de cubrimiento informativo durante el desarrollo de la capacitación, mediante la producción y publicación de contenido periodístico y audiovisual que evidencie el desarrollo de la jornada, la participación de los asistentes y las intervenciones de los expositores del Ministerio del Deporte. 4.3 Entrevistas Cada medio deberá realizar mínimo dos (2) entrevistas a participantes de la capacitación, expositores o representantes del Ministerio del Deporte y representantes del Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS.

B. OBLIGACIONES GENERALES: En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS todo lo relacionado con el objeto contractual. **1.** Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. **2.** Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios, **3.** Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. **4.** Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte del evento. **5.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **6.** Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. **7.** Adelantar una adecuada gestión y

105.11.01

EP: 2026-00145

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026: CONTRATO No. 0265 DE 2026-03-18

tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.300.000,00)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0139	2026-03-11	5.43.43.01.1604.2025000000012369. 2.3.2.02.02.009.045	FORTALECER Y APOYAR AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	133504SFIN	$29.080.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Veinte (20) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El servicio de alimentación de compensación en el municipio de Yopal El servicio de auditorio en el Municipio de Yopal El servicio de divulgación en medios de comunicación con cubrimiento Departamento de Casanare (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

100.11.01

EP: 2026-00145

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026: CONTRATO No. 0265 DE 2026-03-18

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

100.11.01

EP: 2026-00145

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-005-2026: CONTRATO No. 0265 DE 2026-03-18

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: Carrera 29#28-33 de Yopal, celular y/o teléfono 3104231695 E-mail cscserviciosadministros@yahoo.es.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

ANEXO 8 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	95141707	ALQUILER SALÓN DE CONFERENCIAS con medios audiovisuales, capacidad aforo mínimo para 80 personas. Con equipamiento audiovisual adecuado (televisor de mínimo 50", sonido mínimo 800 vatios con su servicio de micrófono inalámbrico), mobiliario ergonómico y cómodo; conexión a internet; buena iluminación y acústica; con instalaciones Y baños funcionales, y área de recepción; climatizado con sistema de enfriamiento mediante aire acondicionado. Infraestructura y mobiliario: Espacio: Debe tener una disposición que sea cómoda para el número de asistentes; con iluminación adecuada. Mobiliario: Sillas ergonómicas con soporte lumbar y mesas de conferencia. Es útil que las mesas integren puertos de carga y conexiones. Acústica: El espacio debe tener una buena acústica para que las conversaciones sean claras y no haya eco. Baños: Instalaciones limpias y accesibles para todos los asistentes. Accesibilidad: Rampas y facilidades de acceso para personas con discapacidad y/o silla de ruedas. Disponibilidad del auditorio: Durante mínimo 8 horas diarias, del 16 al 20 de marzo de 2026. Incluye Estación de Café: 80 tintos y agua purificada.	HORA	40	220.000	8.800.000
2	93131608	ALIMENTACION DE COMPENSACIÓN: Servicio de alimentación de compensación: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	UNIDAD	700	15.000	10.500.000
3	82101507	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LA CAPACITACIÓN Garantizar la difusión, visibilización y cubrimiento informativo de la capacitación en Legislación y Administración Deportiva dirigida al sector deportivo del departamento de Casanare, mediante la participación de medios de comunicación radiales y digitales que permitan informar oportunamente a la comunidad deportiva sobre el desarrollo, alcance e impacto de esta actividad. Alcance: El plan de medios contempla la participación de 10 medios de comunicación, distribuidos de la siguiente manera: - 3 emisoras radiales - 7 portales digitales informativos con mínimo 5.000 seguidores cada uno. Estos medios tendrán la responsabilidad de difundir la convocatoria, realizar cubrimiento periodístico y generar contenido informativo relacionado con la capacitación. Actividades a desarrollar por los medios de comunicación 4.1 Divulgación de la convocatoria	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000

		Publicación y difusión de la convocatoria de la capacitación en Legislación y Administración Deportiva dirigida a dirigentes deportivos, ligas, clubes, entrenadores y demás actores del sector deportivo del departamento. La difusión podrá realizarse mediante publicaciones en portales digitales informativos o menciones y notas informativas en emisoras radiales. 4.2 Cubrimiento periodístico del evento Realización de cubrimiento informativo durante el desarrollo de la capacitación, mediante la producción y publicación de contenido periodístico y audiovisual que evidencie el desarrollo de la jornada, la participación de los asistentes y las intervenciones de los expositores del Ministerio del Deporte. 4.3 Entrevistas Cada medio deberá realizar mínimo dos (2) entrevistas a participantes de la capacitación, expositores o representantes del Ministerio del Deporte y representantes del Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS.				
					SUBTOTAL	**$24.300.000**
					TOTAL	**$24.300.000**

VALOR EN LETRAS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PLAZO: El plazo de ejecución es de **VEINTE (20) DÍAS** calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

FORMA DE PAGO: El INDERCAS, pagará al contratista el cien por ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de la liquidación final del contrato, previa presentación del informe final administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

Nombre del Representante Legal: Celmira Salamanca Cuenza
Documento de Identidad: 47.431.581 de Yopal
Dirección del Proponente: Carrera 29 # 28 – 33
Teléfono: 310 4231695
Correo electrónico: cscserviciossuministros@yahoo.es
Ciudad: Yopal

Nombre persona responsable de la propuesta: Celmira Salamanca Cuenza